



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 214- CN - CMP - 2023

Miraflores, 09 de febrero de 2023.

Visto:

El acuerdo N° 152/SO-N° VI/CN-CMP-2022 adoptada en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 19 y 20 de agosto del 2022;

Considerando:

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú”, el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales de la orden médica, con exclusión de los de defensa gremial que no son de competencia del Colegio.

Que, el numeral 7.10 del artículo 7° del Estatuto del Colegio Médico del Perú establece como uno de sus atributos “*Promover y garantizar la asistencia social del profesional médico en las formas más adecuadas, en colaboración o a través de las instituciones que estime convenientes*”.

Que, atendiendo a la necesidad de perfeccionar las normas contenidas en el Reglamento del Fondo de Seguridad (FOSEMED) del Colegio Médico del Perú, el Comité Asesor Permanente de Doctrina y Legislación del Consejo Nacional presentó proyecto de derogación del Art. 11 del Reglamento del Fondo de Seguridad del Médico, propuesta que ha sido elevada al Consejo Nacional para su aprobación.

Que, vista la propuesta contenida en la Carta N° 035-22 CDYL- VICEDECANATO-CMP del Comité Asesor Permanente de Doctrina y Legislación del Consejo Nacional, se aprueba por mayoría calificada con treinta y tres (33) votos a favor, dos (02) en contra y cero (00) abstenciones derogar el artículo 11° del Reglamento del Fondo de Seguridad del Médico (FOSEMED).

Con las facultades contenidas en el numeral 27.1 del artículo 27 del Estatuto, en concordancia con los artículos 48.13, 48.17 y 48.19 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, y estando al Acuerdo N° 152/SO-N° VI/CN-CMP-2022 adoptada en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 19 y 20 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la propuesta contenida en la Carta N° 035-22 CDYL- VICEDECANATO-CMP del Comité Asesor Permanente de Doctrina y Legislación del Consejo Nacional.

Artículo Segundo. -DEROGAR el Artículo 11° del Reglamento del Fondo de Seguridad del Médico (FOSEMED) del Colegio Médico del Perú, dejándose constancia en el Acuerdo N° 152/SO-N° VI/CN-CMP-2022, acuerdo que entrará en vigencia a partir del 20 de agosto del 2022 y en ningún caso tendrá efectos retroactivos previos a la citada fecha.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

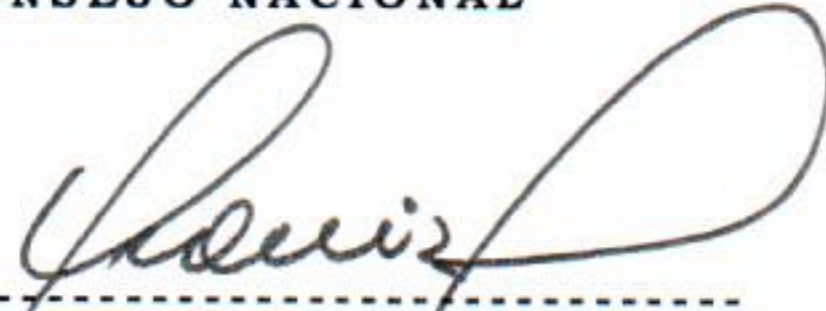
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 214- CN - CMP - 2023

Artículo Tercero. -TRANSCRIBIR la presente resolución y su anexo, a los Consejos Regionales y, disponer a través de Secretaría del interior para su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú.

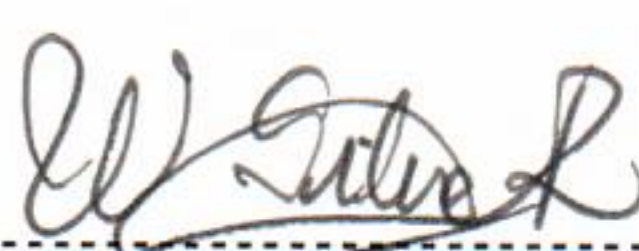
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR